

BASES DE EL CONCURSO

- 1. SUMARIO DEL PROCESO**
- 2. CRONOGRAMA**
- 3. DE LOS PARTICIPANTES**
- 4. PRECIO BASE y COMPROMISO DE INVERSIÓN**
- 5. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REALIZACIÓN DE LA SUBASTA**
 - 5.1. Presentación
 - 5.2. Contenido del SOBRE N° 1
 - 5.3. Contenido del SOBRE N° 2
 - 5.4. Apertura de Sobres y Otorgamiento de la Buena Pro
 - 5.5. Orden de méritos
 - 5.6. Impugnaciones
- 6. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**
- 7. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**
- 7. SUSPENSIÓN Y NULIDAD DE EL CONCURSO**
- 9. INFORMACIÓN Y CONSULTAS**

1 SUMARIO DEL PROCESO

Las principales etapas o eventos del concurso son las siguientes:

- a. **Acceso a la información** que, en adición al presente documento que contiene las Bases y modelo de **EL CONTRATO**, comprende la obtención del “Memorandum de Información”, el acceso al “Data room” y las visitas al lugar de las Concesiones (generalmente referidas como “due diligence”).
- b. **Presentación de Propuestas** que, además de las credenciales y garantía de fiel cumplimiento (Sobre N° 1), incluye el monto ofrecido (Sobre N° 2) como contraprestación por la transferencia de la titularidad de las Concesiones y Bienes de Producción e Infraestructura de Yauricocha. Este monto no podrá ser inferior a US\$ 750,000; referido en el presente documento como el Precio Base.
- c. **Otorgamiento de la Buena Pro** al postor que ocupe el primer lugar en el Orden de Méritos establecido sobre la base del ordenamiento de mayor a menor del precio referido en el acápite anterior.
- d. **Suscripción de EL CONTRATO** por las partes y pago por el ganador de la Buena Pro de la contraprestación por la transferencia de las Concesiones y Bienes de Producción e Infraestructura antes referidos.

Con la suscripción de **EL CONTRATO** y pago del precio ofrecido por la transferencia de la titularidad de las Concesiones y Bienes de Producción e Infraestructura de Yauricocha, el postor ganador de la Buena Pro, se convertirá en **LA ADQUIRENTE** y, como tal, asumirá un compromiso de invertir cuando menos tres millones de dólares, durante los cinco primeros años, en el mejoramiento, expansión o desarrollo de las operaciones o infraestructura de Yauricocha. Hay penalidad del 30% del monto no invertido en el periodo de cinco años.

2 CRONOGRAMA

- a. Puesta de las Bases a disposición de los interesados:**
A partir del 5 de noviembre de 2001
- b. Consultas sobre las Bases y modelo de EL CONTRATO:**
Se podrán recibir vía facsímil, hasta el 15 de noviembre de 2001
- c. Respuestas a las consultas:**
Se comunicarán vía facsímil o correo electrónico el 20 de noviembre de 2001
- d. Acceso a la información en la sede de CENTROMIN y visitas a las concesiones.**
Hasta el 13 de diciembre de 2001
- e. Presentación de Credenciales y Garantía para verificación y subsanaciones:**
Hasta las 18:00 p.m. del 18 de diciembre de 2001.
- f. Presentación de Sobre 1 conteniendo Credenciales y Garantía y Sobre 2 conteniendo la Propuesta Económica y Otorgamiento de Buena Pro:**
Se realizará el 20 de diciembre de 2001.
- g. Fecha de suscripción del contrato:**
A más tardar el 25 de enero de 2002

Las fechas previstas en este cronograma, pueden ser modificadas por el CEPRI, en cuyo caso ello se comunicará mediante circular a los participantes.

3. DE LOS PARTICIPANTES

- a. **EL CONCURSO** está abierto a empresas peruanas y extranjeras, a título individual o asociadas en virtud de un contrato asociativo, y siempre que cumplan con los requisitos de precalificación establecidos por el **CEPRI** y que se indican en el **Anexo A** de las presentes Bases.
- b. En el caso de las empresas, no obligadas a la elaboración de las memorias que incluyan los estados financieros a que se refiere el mismo Anexo, para gestionar su precalificación, podrán sustituir estos documentos por un informe, elaborado por un auditor de prestigio internacional a satisfacción del **CEPRI**, respecto del patrimonio de dichas empresas, basado en la información financiera disponible de los tres últimos años. Dicho informe será tratado por el **CEPRI** con absoluta confidencialidad, debiendo sin embargo tenerse en cuenta que el mismo sería accesible por las entidades que la ley faculta para fiscalizar los procesos de promoción de la inversión privada o la actividad empresarial del Estado.
- c. El proceso de precalificación estará abierto hasta la fecha señalada para ello en el Cronograma de las presentes Bases.
- d. Para el cumplimiento del aspecto técnico señalado en el **Anexo A**, se podrá considerar la capacidad de producción de una subsidiaria en la que la sociedad tenga capacidad decisoria.
- e. Para la precalificación de una asociación de empresas en virtud de un convenio asociativo, se observarán las siguientes condiciones.
 - Cuando menos una de las empresas asociadas debe cumplir el requisito técnico señalado en el **Anexo A**, sea por si misma o a través de una subsidiaria, según se indica en d.
 - Para el cumplimiento del requisito patrimonial señalado en el mismo Anexo, las empresas asociadas podrán sumar sus respectivos patrimonios.
 - En todos los casos, cada una de las empresas asociadas asumen solidariamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su participación en **EL CONCURSO** y de la suscripción de **EL CONTRATO**.
- f. Cuando por lo menos una de las empresas asociadas haya sido precalificada individualmente no será necesario la precalificación de la Asociación como tal.
- g. Si la adjudicataria de la Buena Pro es una empresa que interviene a título individual, una subsidiaria suya, puede aparecer como **EL ADQUIRENTE**, en la medida que la adjudicataria sea propietaria directa o indirectamente, de por lo menos, el 51% del capital social de la subsidiaria y asuma solidariamente con ésta, las obligaciones que surjan de **EL CONTRATO**.

4. PRECIO BASE

El monto mínimo que el postor puede ofrecer por concepto de contraprestación por la transferencia, denominado **PRECIO BASE** es de US\$ 750,000.00.

5. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REALIZACIÓN DE LA SUBASTA

En consideración a que la apertura de los Sobres N° 1 y 2 se realizará en la misma fecha, los postores tendrán la oportunidad de verificar la documentación correspondiente al Sobre N° 1 y realizar las subsanaciones a que hubiese lugar, hasta la fecha señalada para ello en el Cronograma. Estas verificaciones se realizarán en las oficinas de Privatización de **CENTROMIN**.

5.1 PRESENTACIÓN

La presentación de la propuesta significa que el postor ha estudiado detenidamente las Bases y todos los antecedentes e información disponible respecto de las Concesiones, no admitiéndose por lo tanto, con posterioridad a su presentación, reclamo o acción de cualquier especie, ya sea ésta técnica, legal, registral o de otro orden, por la información obtenida de **CENTROMÍN**, el **CEPRI**, la **COPRI**, incluyendo miembros y asesores, o cualquier otra entidad del Estado, ni por otro concepto.

a. Lugar, Fecha y Hora

Las propuestas se presentarán en la fecha señalada para ello en el acápite 2. f., en el lugar y hora que se comunicará oportunamente.

b. Idioma

Las propuestas serán presentadas en castellano, exceptuándose las garantías bancarias que, alternativamente, pueden presentarse en idioma inglés en la forma de "stand-by letter of credit".

c. Validez de la Propuesta

Las propuestas tendrán una validez no menor a sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de su presentación.

d. Forma

Los documentos que conforman una propuesta, en original y copia (o por duplicado en el caso de los apéndices o información preimpresa), estarán contenidos en dos sobres cerrados, marcados como "Sobre N° 1" y "Sobre N° 2", según se indica en los numerales 5.2 y 5.3.

Los sobres, además del número, según su contenido, llevarán el nombre del postor.

5.2 CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES Y GARANTÍA)

El "Sobre N° 1" contendrá los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación según modelo incluido como **Anexo B** en las presentes Bases.
- b. Declaración jurada simple de no encontrarse impedido de contratar con el Estado peruano, según el modelo incluido como **Anexo C** en las presentes Bases.
- c. Garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones que asume el postor en virtud de su participación en **EL CONCURSO**, incluyendo la suscripción de **EL CONTRATO**, en caso de obtener la Buena Pro.

La garantía consistirá en una fianza bancaria emitida por cualquiera de las entidades bancarias mencionadas en el Oficio Circular N° 682/2001/DE/COPRI, según las categorías señaladas en el Oficio Circular N° 2290/98/DE/COPRI (o la versión vigente disponible en el Data Room), con carácter irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión, solidaria, según el modelo incluido como **Anexo D** en las presentes Bases, alternativamente una carta de crédito bajo la forma de "stand by letter of credit" emitida por cualquiera de los bancos mencionados en la circular N° 002-2001-EF/90 del BCR (o la versión vigente disponible en el Data Room), con carácter irrevocable, avisada y confirmada por un banco local, ambas de realización automática, válidas por un período no menor de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la apertura de los **Sobres No. 2**, emitida a favor de **CENTROMIN**, por un monto de US\$150,000.00

La carta fianza o "stand by letter of credit" del postor que obtenga la Buena Pro, le será devuelta tan pronto cumpla la suscripción de **EL CONTRATO** y el pago del precio ofrecido, conforme al Modelo de **EL CONTRATO**.

Las demás cartas fianzas o "stand by letter of credit", excepto las que hubiesen sido devueltas en los actos de apertura de los **Sobres No. 1** o **2**, podrán ser recabadas en las oficinas de la Gerencia de Privatización, a partir del día útil inmediatamente siguiente a la suscripción de **EL CONTRATO**.

- d. Una copia de la versión final de **EL CONTRATO** aprobado por el **CEPRI**, rubricado en todas sus hojas (del original recibido por el postor o de copia fotostática del mismo), por el representante acreditado por el postor (ver **Anexo B**), en señal de aceptación de sus términos.
- e. Las personas jurídicas constituidas en el país presentarán una declaración jurada que la empresa se ha constituido de acuerdo a ley, indicando lugar y fecha del otorgamiento de la escritura de constitución y estatuto, así como nombre del notario ante el cual se otorgó, con indicación de su inscripción en los Registros Públicos o Registro Público de Minería. El postor ganador de la Buena Pro presentará, al tiempo de la celebración de **EL CONTRATO**, la documentación legal de constitución e inscripción de la empresa, así como los poderes de quien(es) suscribirá(n) **EL CONTRATO**, debidamente inscritos en los Registros Públicos.
- f. Las personas jurídicas constituidas en el extranjero, presentarán una declaración jurada de que la empresa se ha constituido de acuerdo a la ley de su país y que se encuentra vigente. El postor ganador de la Buena Pro presentará al tiempo de la celebración de **EL CONTRATO**, la documentación legal de la constitución e inscripción de

constitución, así como los poderes correspondientes, legalizados ante el Cónsul peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

g. Las personas jurídicas que se asocien para participar en EL CONCURSO

Además de los documentos anteriormente referidos, según corresponda, estas personas presentarán el convenio de asociación.

5.3. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2 (PROPUESTA ECONÓMICA)

El "Sobre N° 2" contendrá el monto que el postor se compromete a pagar al contado como contraprestación por la transferencia de las Concesiones y Bienes de Producción e Infraestructura de Yauricocha, según el modelo de propuesta económica incluida como **Anexo E** en las presentes Bases

Dicho monto no podrá ser inferior al **PRECIO BASE** referido en el numeral 4.

5.4 APERTURA DE SOBRES Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- a. El acto público de Recepción de Propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de las presentes Bases, será dirigido por el Presidente de EL CEPRI o quien lo represente. Dará fe del acto un Notario Público.
- b. Al inicio del acto, el Presidente de EL CEPRI indicará a los asistentes el procedimiento para presentar los sobres.
- c. Una vez recibidos en mesa, el notario público procederá con la apertura de los Sobres N° 1 a fin de verificar la existencia y conformidad de los documentos solicitados y su correspondencia a un postor precalificado. En caso no fuera así, la propuesta respectiva se considerará eliminada y se le devolverá al postor la Garantía contenida en su Sobre N° 1, así como su Sobre N° 2, sin abrir.
- d. Finalizada la apertura de los Sobres N° 1, el notario público procederá a abrir los Sobres N° 2 de los postores cuyos Sobres N° 1 se encuentren conformes y leerá el **PRECIO OFRECIDO** como contraprestación por la transferencia. Las propuestas económicas que señalen un valor inferior al **PRECIO BASE** referido en el numeral 4., serán eliminadas del **CONCURSO** y se les devolverá la Garantía contenida en el **Sobre N° 1**.
- e. El **CEPRI** o las personas designadas por éste, procederán a determinar el "Orden de Méritos" sobre la base del ordenamiento de mayor a menor del monto ofertado como contraprestación por la transferencia y a otorgar la "Buena Pro" en mesa, al postor cuya propuesta ocupe el primer lugar en dicho "Orden de Méritos".
- f. Una vez otorgada la "Buena Pro", el señor Notario levantará un acta que contendrá, de ser el caso, la relación de postores eliminados y la razón de su eliminación; la relación de los postores hábiles y sus respectivas ofertas y el nombre del postor hábil a quien se hubiera otorgado la "Buena Pro". De ser el caso, el señor Notario agregará las observaciones de los postores y/o postores hábiles que las hicieran, los que deberán suscribir el acta, ya que, no se tendrán por formuladas aquellas hechas por quienes no cumplieran con este requisito.

5.5 IMPUGNACIONES

- a. Podrán impugnar el otorgamiento de la "Buena Pro" los postores hábiles, para lo cual deberán dejar constancia de su reclamación al momento de suscribirse el acta y, a más tardar en el día hábil siguiente a la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, entregar al CEPRI una carta fianza emitida por cualquiera de las entidades bancarias mencionadas en el Oficio Circular N°. 1275/2000/DE/COPRI (o la versión vigente disponible en el Data Room) con carácter irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión, solidaria o una carta de crédito bajo la forma de "stand by letter of credit", emitida por cualquiera de los bancos mencionados en la circular N° 002-2001-EF/90 del BCR (o la versión vigente disponible en el Data Room), con carácter irrevocable, avisada y confirmada por un banco local, ambas de realización automática, válidas por un plazo no menor a treinta (30) días de la presentación de la impugnación, emitidas a favor de CENTROMIN, por el monto de US \$ 50,000.00, (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América).
- b. Los postores hábiles que presentan impugnaciones, tendrán un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la entrega de cualquiera de las garantías señaladas en el literal a., para fundamentar su reclamación.
- c. Las impugnaciones serán resueltas por el CEPRI en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se reciba la fundamentación.
Si la impugnación fuera declarada fundada, la fianza o la carta de crédito será devuelta al impugnante, sin intereses.
Si fuera declarada improcedente o infundada y el otorgamiento de la "Buena Pro" quedara firme, se ejecutará la garantía. Lo mismo ocurrirá en el caso que el impugnante se desistiese.
- d. Las resoluciones del CEPRI que declaren improcedente o infundadas las impugnaciones podrán ser apeladas ante la COPRI. Para tal efecto, la apelación se entregará al CEPRI dentro del día hábil siguiente a aquel en que se hubiese comunicado la resolución correspondiente conjuntamente con una nueva y adicional garantía, con los mismos requisitos y características que las señaladas en a. a favor de CENTROMIN, por el monto de US \$ 100,000.00 (cien mil dólares de los Estados Unidos de América).
- e. En los casos en que la apelación fuera declarada por la COPRI improcedente o que la COPRI confirmara la resolución del CEPRI, se ejecutarán ambas. Lo mismo sucederá si el apelante se desistiese. Caso contrario las garantías serán devueltas sin intereses.
- f. El procedimiento señalado anteriormente es aplicable, en lo pertinente, a la impugnación de la revocatoria y nuevo otorgamiento de la Buena Pro. Para este efecto, la impugnación deberá presentarse al CEPRI, acompañada de la garantía señalada en 5.5 a., al día hábil siguiente a la comunicación por dicho Comité de la revocatoria o nuevo otorgamiento.

6. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

a. Suscripción del Contrato

La suscripción del **CONTRATO** deberá realizarse dentro de un plazo máximo de 30 días calendario contado a partir del otorgamiento de la "Buena Pro". En el supuesto caso que el **CONTRATO** no se suscribiera dentro de este plazo por causas imputables al postor respectivo, el **CEPRI** se reserva el derecho de prorrogarlo o, alternativamente, de revocar la adjudicación de la "Buena Pro" ejecutando la garantía señalada en 5.2.c. En este caso, el **CEPRI** se reserva la posibilidad de otorgar la Buena Pro al postor que ocupe el siguiente lugar en el "Orden de Méritos"; o, de declarar la Subasta desierta.

El **CEPRI** se reserva el derecho de aceptar, a su criterio, las modificaciones al modelo del **CONTRATO** sugeridas por el postor para mejorar la redacción o adecuarla a circunstancias particulares, pero no aceptará modificaciones sustantivas de las condiciones ni de cambios que se opongan a la legislación vigente.

b. Costos del Contrato

Serán de cargo del adjudicatario de la "Buena Pro" del **CONCURSO**, todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y gravámenes que ocasionen los Contratos derivados de esta adjudicación.

7. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO

Cualquier asunto no considerado en las presentes Bases será resuelto por el **CEPRI**, que es la entidad rectora de este proceso y, como tal, el único autorizado para su interpretación, teniendo facultades para introducir modificaciones y/o variar los plazos contenidos en ellas. Tales modificaciones se efectuarán por medio de circulares, que serán comunicadas por facsímil a los participantes.

8. SUSPENSIÓN Y NULIDAD DEL CONCURSO

El **CEPRI** se reserva el derecho de suspender, declarar nulo o dejar sin efecto el **CONCURSO**, en cualquier etapa en que se encuentre, bastando para ello una comunicación dirigida a los participantes. Tal determinación no da derecho a reclamo alguno por parte de éstos o a interponer acción judicial en relación con sus eventuales derechos, contra **CENTROMÍN**, la **COPRI**, el **CEPRI**, incluyendo miembros y asesores o cualquier otra entidad del Estado.

9. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

a. INFORMACIÓN

En general, los interesados pueden solicitar información y remitir sus comunicaciones con relación a **EL CONCURSO**, a:

CENTROMIN PERÚ S.A.
Atn.: Ing. Jorge Merino Tafur
Miembro Especializado - Promoción de Empresas Mineras
Av. Javier Prado Este N° 2155, San Borja, Lima 41, Perú
Telf.: (511) 476 9671, Fax.: (511) 476 7715

Asimismo, los interesados pueden solicitar el "Information Memorandum", o su precalificación, o acceder al "Data room", o a las Concesiones:

Oficina de Privatización de **CENTROMIN** Perú S.A.
Atn.: Ing. Hugo Aragón
Av. de la Poesía 155, San Borja, Lima 41, Perú
Telf.: (511) 476 9264, Fax: (511) 476 9729

b. CONSULTAS SOBRE LAS BASES Y LOS MODELO DE CONTRATOS

Los interesados presentarán sus consultas sobre temas propios de LAS BASES y de los modelos de CONTRATOS, a la Gerencia de Privatización, vía facsímil o mediante carta, hasta la fecha señalada para ello en el Cronograma. Estas consultas les serán respondidas, vía courier o facsímil, sin identificar a los que las hubiesen formulado, en la fecha señalada en para ello en el Cronograma. Estas respuestas prevalecerán sobre los mencionados documentos.

Se remitirá o entregará copia de dichas consultas y respuestas a cualquier interesado que las solicite, vía facsímil o mediante carta.

En el caso que alguno de los interesados no las recibiera, o las recibiera con omisiones, deberá hacer llegar su reclamo a la Oficina de Privatización. Cualquier incidencia negativa o deficiencia en alguna propuesta por falta de ellas, por no haberlas solicitado o por no haber presentado consulta dentro de los plazos respectivos, sólo perjudicará al ofertante, no pudiendo ser causal de impugnación alguna.

c. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONCESIONES Y VISITAS

Además del "Information Memorandum", los interesados tienen acceso a la información técnica, legal y de otra índole sobre las Concsiones, que existe en la sede central de **CENTROMIN** y que estará disponible hasta la fecha señalada para ello en el Cronograma. Los interesados podrán obtener fotocopias de tal información.

Previa solicitud por escrito, los interesados podrán visitar las Concesiones, hasta la fecha señalada para ello en el Cronograma. Las coordinaciones del caso, se realizarán con la Gerencia de Privatización de **CENTROMIN**. Los gastos correspondientes correrán por cuenta del participante.

En el entendido que los participantes disponen del acceso total a la información disponible sobre "LA EMPRESA", la cual está destinada a servir de orientación para un mejor conocimiento de los derechos mencionados, el uso que se dé a la información antedicha, no obliga ni responsabiliza a **CENTROMIN**, ni **EL CEPRI**, ni la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - **COPRI**, ni sus miembros o asesores ni cualquier otra entidad del Estado, por concepto alguno.